

INFORME SECRETARIAL. INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105032-2019-00378-00. Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el señor **CRISTIAN ANDRÉS LOSADA GUIZA** presentó escrito de incidente por desacato contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL. SÍRVASE PROVEER.**

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE el incidente de desacato presentado por el señor **CRISTIAN ANDRÉS LOSADA GUIZA**, quien se identifica con la C.C. No. **1.032.505.645** contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL.**

SEGUNDO: CÓRRASELE TRASLADO a la incidentada **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, a través de su Director o quien haga sus veces, por el término de **tres (3) días**, para que informe si ha dado o no cumplimiento al fallo de tutela proferido el día **17 de junio de 2019**, y para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder.

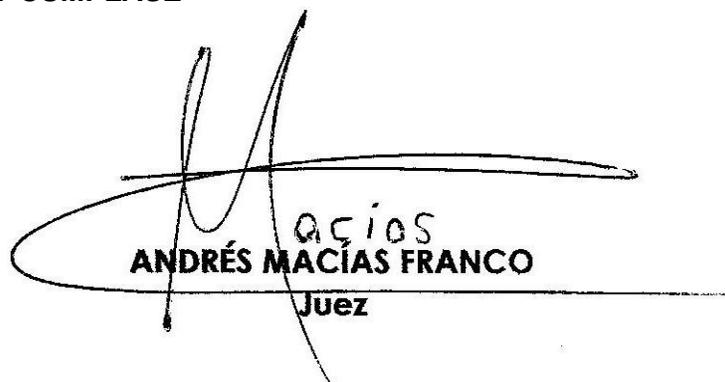
En caso de no haber dado cumplimiento al fallo de tutela, debe informar quién es la persona encargada de obedecer lo dispuesto por esta sede judicial, teniendo en cuenta las normas que rigen las competencias en la entidad como lo son el decreto 4936 de 2011 y el Acuerdo 15 de 2011, e iniciar contra ella, sin demora, el proceso disciplinario correspondiente, para lo cual se remite copia del fallo en mención, poniendo de presente que esta persona quedará vinculada al incidente de desacato interpuesto por el accionante, quedando debidamente notificada en forma personal por su conducto.

TERCERO: ADVIÉRTASE al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, BRIGADIER GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO**, o quien haga sus veces, que si su intervención no es eficaz se **CONTINUARÁ** solo contra él el incidente iniciado en su contra hasta la decisión final.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente, de conformidad con las reglas que señala el Decreto 806 de 2020, la presente decisión al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, BRIGADIER GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO**, o quien haga sus veces, y **HÁGASELE** entrega de una copia del fallo de tutela y el incidente que se promueve en su contra.

QUINTO: ADVIÉRTASE al notificado que el incumplimiento a lo ordenado acarreara las sanciones por desacato a decisión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

MOPH.